

RESOLUCION N° 316

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 26 AGO 2003

VISTO el expediente N°3406/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "Santa María de los Buenos Aires", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TEOLOGIA SISTEMATICA, según lo aprobado por Acta N°959/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCIÓN N° 316



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N°576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "Santa María de los Buenos Aires", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TEOLOGIA SISTEMATICA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "Santa Maria de los Buenos Aires", con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
316
RESOLUCION N° _____

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°

316



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TEOLOGIA SISTEMATICA QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA “Santa María de los Buenos Aires”

- Investigar las cuestiones filosófico-teológicas fundamentales que afectan al mundo contemporáneo.
- Proyectar, dirigir y supervisar una investigación inicial en temas bíblicos, dogmáticos, morales y pastorales.
- Organizar y administrar áreas, campos y tareas, como referente teológico, en grupos interdisciplinarios afines a la Licenciatura en Teología sistemática.
- Asesorar a Instituciones y personas en la toma de decisiones en el campo de la Filosofía y Teología.
- Promover y evaluar proyectos relacionados con la enseñanza de la fe y la doctrina social de la Iglesia.
- Elaborar y asesorar proyectos socio-políticos a la luz de la fe y la ciencia teológica.
- Impulsar el diálogo ecuménico interreligioso y pluricultural.



REQUERIMIENTO N°

316



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "Santa María de los Buenos Aires"

TITULO: LICENCIADO EN TEOLOGIA SISTEMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Teología Fundamental I	S	2	32
02	Introducción a la Filosofía	S	3	48
03	Lógica	S	3	48
04	Historia de la Filosofía I: Antigua	S	4	64
05	Metodología del Estudio	S	2	32
06	Sagrada Escritura I: Introducción Antiguo Testamento	S	2	32
07	Antropología Filosófica	S	4	64
08	Filosofía de la Naturaleza	S	3	48
09	Historia de la Filosofía II: Medieval	S	4	64
10	Sagrada Escritura II: Introducción Nuevo Testamento	S	2	32

SEGUNDO AÑO

11	Metafísica I: Ontología	S	5	80
12	Gnoseología	S	4	64
13	Epistemología	S	3	48
14	Historia de la Filosofía III: Moderna	S	4	64
15	Metafísica II: Teología Filosófica	S	4	64
16	Etica Filosófica	S	4	64
17	Historia de la Filosofía IV: Contemporánea	S	4	64
18	Teología Fundamental II	S	3	48

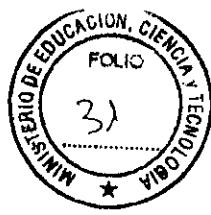
TERCER AÑO

19	Teología Fundamental III	S	4	64
----	--------------------------	---	---	----

*30
30/03/2018*



RECLAMACION N° 316



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

20	Teología Dogmática Ia	S	4	64
21	Filosofía de la Religión	S	3	48
22	Sagrada Escritura III: Exégesis Antiguo Testamento I	S	3	48
23	Historia de la Iglesia I	S	3	48
24	Síntesis Filosófica	S	2	32
25	Teología Dogmática Ib	S	3	48
26	Teología Dogmática IIa	S	3	48
27	Teología Fundamental IV	S	2	32
28	Patrología	S	2	32
29	Lectura de Textos Patrísticos	S	2	32
30	Estética	S	3	48
31	Sagrada Escritura IV: Exégesis Nuevo Testamento I	S	3	48
32	Proseminario Teológico Obligatorio I	S	2	32

CUARTO AÑO

33	Teología Dogmática IIb	S	4	64
34	Teología Dogmática IIIa	S	4	64
35	Teología Moral I	S	5	80
36	Historia de la Iglesia IIa	S	2	32
37	Sagrada Escritura V: Exégesis Antiguo Testamento II	S	3	48
38	Proseminario Teológico Obligatorio II	S	2	32
39	Teología Dogmática IIIb	S	4	64
40	Teología Moral II	S	5	80
41	Teología Espiritual I	S	2	32
42	Lectura de Textos de Espiritualidad	S	2	32
43	Historia de la Iglesia IIb	S	2	32
44	Sagrada Escritura VI: Exégesis Nuevo Testamento II	S	3	48
45	Proseminario Teológico Obligatorio III	S	2	32

Sixto M



RESOLUCIÓN N° 316



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

QUINTO AÑO

46	Teología Dogmática IV	S	5	80
47	Lectura de Textos del Concilio Vaticano II	S	2	32
48	Teología Moral III	S	5	80
49	Historia de la Iglesia III	S	3	48
50	Sagrada Escritura VII: Exégesis Antiguo Testamento III	S	3	48
51	Proseminario Teológico Obligatorio IV	S	2	32
52	Derecho Canónico I	S	2	32
53	Teología Moral IV	S	5	80
54	Teología Pastoral I	S	4	64
55	Teología Pastoral II	S	3	48
56	Sagrada Escritura VIII: Exégesis Nuevo Testamento III	S	3	48
57	Historia de la Iglesia IV	S	3	48

SEXTO AÑO

58	Teología Dogmática V	S	8	128
59	Teología Pastoral III	S	4	64
60	Historia de la Iglesia Va	S	2	32
61	Sagrada Escritura IX: Exégesis Nuevo testamento IV	S	2	32
62	Teología Espiritual II	S	2	32
63	Liturgia	S	2	32
64	Teología Dogmática VI	S	7	112
65	Teología Dogmática VII	S	2	32
66	Teología Pastoral IV	S	2	32
67	Derecho Canónico II	S	4	64
68	Historia de la Iglesia Vb	S	2	32
69	Teología Pastoral V	S	3	48

SGV
Mes
J

CARGA HORARIA TOTAL: 3504 HORAS CATEDRA; 2628 HORAS RELOJ